



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MDJM

Jesús María, 11 de abril del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Jesús María, en sesión ordinaria N° 08 de la fecha;

#### VISTOS:

El Informe N° 043-2017-MDJM-GDES/SGGA del 9 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 016-2017-MDJM-GDES del 13 de marzo de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 32-2017-GPDI/MDJM del 20 de marzo de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional; el Informe N° 179-2017-MDJM/GAJyRC del 23 de marzo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 323-2017-MDJM-GM del 24 de marzo de 2017, de la Gerencia Municipal; el Dictamen Conjunto N° 009-2017-MDJM-CBDES-CAJ de la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y de Comisión de Asuntos Jurídicos; sobre los proyectos de Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Municipalidad de Jesús María, y;

#### CONSIDERANDO:

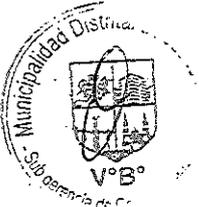
Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa a los vecinos y tiene entre sus fines, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la adecuada prestación de los servicios públicos locales y la realización de acciones con el objeto de lograr el desarrollo integral de las poblaciones dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal la aprobación de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo, el artículo 41° del referido cuerpo normativo establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el SENAMHI, es un organismo público executor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidroiológicas, medio ambientales y conexas, a nivel nacional, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y prestación de servicios en materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país y seguridad de la nación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud;



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MDJM

Jesús María, 11 de abril del 2017

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco, cuyo objetivo es establecer un vínculo interinstitucional entre las partes sobre las condiciones meteorológicas, hidrológicas y climáticas que beneficiarán a la comunidad del distrito y, del Convenio Específico cuyo objetivo es la utilización de un terreno de 1,400 m<sup>2</sup> del Campo de Marte para la operación y funcionamiento de la Estación Meteorológica y la Estación de Monitoreo de la Calidad del Aire;

Que, con Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional concluyó que, desde el punto de vista técnico presupuestal, es procedente la suscripción del Convenio Marco y del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional propuestos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante documento del visto ha señalado que, habiendo revisado los términos de los Convenios propuestos, no existe inconveniente legal para la aprobación de su celebración por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 009-2017-MDJM-CBDES-CAJ, la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y la Comisión de Asuntos Jurídicos recomendaron al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Convenio Marco y del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

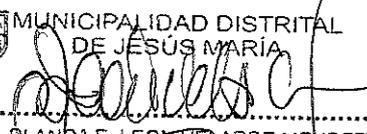
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ – SENAMHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**” cuyo texto obra en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la suscripción del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ – SENAMHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**” cuyo texto obra en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Gerente Municipal la suscripción de los respectivos Convenios y encargarle su cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
.....  
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
.....  
CARLOS ALBERTO BRÍNGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE

